

EXENTO

DECRETO Nº 3484 /2014 -

ARICA, 11 DE MARZO 2014

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°6558 y 996, de fechas, 31 de Mayo de 2013 Y 23 de Enero de 2014 y al Ordinario N°442, de fecha 03 de Febrero de 2014, de Dirección de Desarrollo Comunitario, viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, a don Jorge Ossandon Iglesias, por concepto de arbitro de cancha, de acuerdo al programa "Torneo Internacional Beach Arica 2013"
- b) Regularización de contrato a honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y don Jorge Ossandon Iglesias
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones

DECRETO:

APRUEBASE la regularización de Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 04 de Febrero de 2014, entre la llustre Municipalidad de Arica y don **JORGE OSSANDON IGLESIAS.**

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y la Secretaría Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

BENECITO COLÍNA AGRIANO

NJ/BCA/rpm

ALCALDE DE ARICA

ÓOR**JÚR**RUTÍA CARDENAS

Secretaria MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono 206203 - 203270





REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON JORGE OSSANDON IGLESIAS

En Arica, a 04 de Febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R U T. N°69 010 100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R U T N° 4 738 039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **JORGE OSSANDON IGLESIAS**, R.U T N° 16.469 542-5, chileno, con domicilio en Eugenio Guerra N° 0122-5, Arica, quienes han convenido lo siguiente

PRIMERO

La I Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios Nº 6558 y 996, de fechas 31 de Mayo del 2013 y 23 de Enero del 2014, y Ord Nº 442 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 03 de Febrero del 2014, vienen en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, a don **JORGE OSSANDON IGLESIAS**, por concepto de Arbitro de Cancha, realizada en el período de junio-julio del 2013, en el Playa Chinchorro, de acuerdo al Programa denominado "Torneo Internacional Beach Arica 2013"

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 80 000 - impuesto incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la llustre Municipalidad de Arica

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estuvo a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO

La Personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio Nº 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del interestado y los restantes en la l Municipalidad de Arissa

JORGE OSSANDON IGLESIAS R.U.T. 16.469.542-5

SUC/FNJ/ATF/CMC/emc

Jeux Fin

VADOR URRUTIA CARDENA! • المنابك ALCALDE DE ARICA